

81

La Ciudad trato este negocio con la diligencia que requiere,  
y atendiendo a la providencia puesta por el Dr. Correa, <sup>Or</sup> deguo  
dejar su justificación le instruya este Ayuntamiento para  
proceder con todo conocimiento en los dños de la parte, oír á  
su Señoría la debida oración. Y para quanto pueda ocurrir  
en esta Causa Nombra por Comisionado a los señores D. Alexo  
Manresa, D. Mateo de Zeralllo, D. Juan Antonio  
Sarabia y Ortega y D. Juan Tomás de Tumilla <sup>6</sup> Residores  
a todos juntos, y qualquiera insolito, para que dictamen  
a los Abogados Titulares de esta Ciu. resuelvan y determinen  
que no se ha de practicar en este caso, e importante  
asunto. Y Acuerda hagan todas las defensas que convenga  
poner en este Juicio y Tribunal de superioridad que se  
requiera; Como en lo demás que pueda quererse y conduzca  
a las resoluciones de este Ayuntamiento, que regalia  
privileios y facultades de competencia todo esto con  
amplio Poder Comisión y facultad, y les están los terrenos <sup>a</sup> p'ella.  
Concluido el acuerdo anteriormente volvieron a en-  
trar los señores Juzgados a quienes el relevante de su con-  
tenido. Y el señor Dr. Diego Guillén reiteró las protestas  
que debía hacer.

Proposición del <sup>ord</sup> El Señor D. Mateo de Zeralllo presentó por escrito  
Zeralllo <sup>Or</sup> la proposición del tenor siguiente.

Aquella Proposición